



Exp. No. 130/08 julio/2014
310.28



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Nº 0230

RESOLUCIÓN No.
(8 MAR. 2019)
“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley
99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0565 de 18 de julio de 2014, se autorizó al señor ANTONIO PATERNINA RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.991.593 expedida en Sincelejo-Sucre, para que en compañía con la Empresa ELECTRICARIBE, practique la actividad de Poda Técnica y Embellecimiento de DOS (02) árboles de la especie Uvito (Cordia dentata) y el Aprovechamiento Forestal de un (01) árbol de la especie Uña de Gato (Uncaria tomentosa), los cuales se encuentran plantados en el lote # 1 Carrera 25 No. 25-346, ubicado en la Avenida Ocala, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas X: 855442 Y: 1521257 Z: 223m; X: 856167 Y: 1520391 Z:224m; X: 856149 Y: 1520405 Z: 222m. Notificándose personalmente el 18 de julio de 2014.

Que en la precipitada Resolución se le concedió un término de treinta (30) días al señor ANTONIO PATERNINA RIOS, para que en compañía con la Empresa ELECTRICARIBE, practique la actividad de Poda Técnica y Embellecimiento de DOS (02) árboles de la especie Uvito (Cordia dentata) y el Aprovechamiento Forestal de un (01) árbol de la especie Uña de Gato (Uncaria tomentosa), los cuales se encuentran plantados en el lote # 1 Carrera 25 No. 25-346, ubicado en la Avenida Ocala, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas X: 855442 Y: 1521257 Z: 223m; X: 856167 Y: 1520391 Z:224m; X: 856149 Y: 1520405 Z: 222m.

Que mediante Auto No. 0464 de 18 Marzo de 2016, se remitió el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de esa dependencia practiquen visita de seguimiento a la resolución No. 0565 de 18 de julio de 2014, expedida por CARSUCRE.

Que mediante visita de seguimiento de 26 de junio y concepto técnico No. 0578 de 30 de julio de 2018 respectivamente, realizado por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental dan cuenta de lo siguiente:

- El señor ANTONIO PATERNINA RIOS, no hizo uso de la Resolución No. 0565 de 18 de julio de 2014, donde se le autoriza la actividad de Poda Técnica y Embellecimiento de DOS (02) árboles de la especie Uvito (Cordia dentata) y el Aprovechamiento Forestal de un (01) árbol de la especie Uña de Gato (Uncaria tomentosa), los cuales se encuentran plantados en el lote # 1 Carrera 25 No. 25-346, ubicado en la Avenida Ocala, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, en las coordenadas geográficas X: 855442 Y: 1521257 Z: 223m; X: 856167 Y: 1520391 Z:224m

Que de acuerdo a lo anterior, se considera viable archivar el expediente No. 130 de 08 de julio de 2014, toda vez que el término concedido para realizar el corte y/o aprovechamiento forestal autorizado, se encuentra vencido, por lo que deberá presentar nueva solicitud.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE

Exp. No. 130/08 de julio/2014

310.28

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

(8 MAR. 2019)

Nº

0230

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMA OTRAS DETERMINACIONES”

Que la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, dispone en el último inciso del artículo 122 que dice. “El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

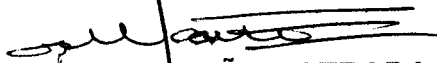
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente No. 130 de 08 de julio de 2014, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor ANTONIO PATERNINA RIOS, que deberá presentar nueva solicitud de aprovechamiento forestal, debido a que el término concedido para dar cumplimiento de la resolución No. 0565 de 18 de julio de 2014, expedida por CARSUORE, se encuentra vencido.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

ARTICULO CUARTO: Cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHNNY AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Noris Viloria Mercado	Secretaria	
Revisó	Jorge Luis Jaraba Díaz	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			